



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVACÓNCEJO**

Avda. de Extremadura, 115

**Centralita:** 927.17.31.78

**Seguridad Social y Catastro:** 927.17.36.90 Fax. 927-17-35-33

**Secretaría y Fax:** 927.17.33.48

**10613-NAVACÓNCEJO (Cáceres)**

# **B A N D O**

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que durante VEINTE DIAS NATURALES, desde el día 10/02/21 al 01/03/21, ambos inclusive, **se podrán presentar solicitudes** para participar en la selección de una **BOLSA DE TRABAJO PARA PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LECTOR DE CONTADORES DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVACÓNCEJO (CÁCERES), CON VIGENCIA HASTA MAYO 2023.**

La **contratación** será de naturaleza laboral y carácter temporal, con una duración que en ningún caso será superior a 3 meses no prorrogables, con jornada completa, de lunes a domingo, y con Salario Mínimo Interprofesional.

La **selección** se llevará a cabo el día 22-03-21, a las 8:30 horas, debiendo concurrir todos los aspirantes a la selección, pues de no hacerlo serán excluidos del procedimiento.

## **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 TREBEP.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto del puesto de trabajo y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
3. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos al acceso al empleo público.
5. No estar inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.
6. No haber sido separado, con carácter firme, mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública.
7. Para los/as nacionales de otros Estados: Los nacionales de los Estados miembros de la Unión, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y



los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles (art. 57 TREBEP).

8. No podrán ser contratados y por tanto seleccionados, los aspirantes que hubiesen sido contratados con anterioridad por la entidad, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con la misma, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses en un periodo de 30 meses.

9. Deberá disponer de Carnet de Conducir tipo B o superior.

Para **más información**, pueden pasar por el Ayuntamiento.  
Navaconcejo, 9 de febrero de 2.020.  
LA ALCALDESA.

